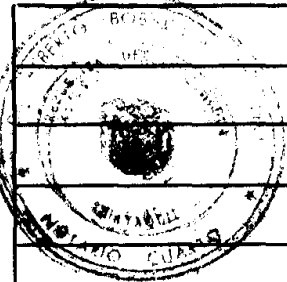


NUMERO:

CONSTITUCION DE LA SOCIE-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DAD DENOMINADA SOCIEDAD

ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL

"SAL-FIBRAS PILCO S.A."

SALFIPIL S.A.-

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-

VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL CUATRO DE FE-

BRENO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE MI, DOCTOR

ALBERTO BOBADILLA NIVELA, ABOGADO, NOTARIO CUARTO DEL CAN-

TÓN, COMPARECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES: EL SEÑOR LUIS PIL-

CO CHÁVEZ, CASADO, COMERCIANTE; EL SEÑOR JULIO PILCO CAS-

CANTE, CASADO, COMERCIANTE; EL SEÑOR FELIX PILCO CASCANTE

SOLTERO, COMERCIANTE; MARÍA PILCO CASCANTE DE ROSERO, DE O-

CUPACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS; Y, EL SEÑOR LUIS PILCO VE-

RA, SOLTERO, ABOGADO; POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COM-

PARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICI-

LIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, TIENEN LA CAPACIDAD CIVIL

NECESARIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER

DOY FE. ENCONTRÁNDOSE BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RE-

SULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN EN LA

FORMA QUE SE DEJA INDICADA, CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD,

PARA QUE LA OTORQUE ME PRESENTAN LA MINUTA DE ESTE TENOR:

SEÑOR NOTARIO: - EN EL REGISTRO DE ESCRITU-

RAS PÚBLICAS A SU CARGO, SEYVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA

LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES BAJO LAS CUA-

LES SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD DENOMINADA SOCIEDAD ANÓNIMA

CIVIL E INDUSTRIAL "SAL-FIBRAS PILCO S.A." SALFIPIL S.A.,

CON ARREGLO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA: -

INTERVINIENTES: - CONCURREN A LA CELEBRACIÓN

DE ESTA ESCRITURA, LOS SEÑORES LUIS PILOO CHÁVEZ, JULIO

PILOO CASCANTE, FÉLIX PILOO CASCANTE, MARÍA PILOO CASCANTE

Y LUIS PILOO VERA. **SEGUNDA: -** LOS SEÑORES LUIS PILOO

CHÁVEZ, JULIO PILOO CASCANTE, FÉLIX PILOO CASCANTE, MA-

RIÁ PILOO CASCANTE Y LUIS PILOO VERA, DECLARAN EN FORMA LI-

BRE Y ESPONTÁNEA QUE ES DE SUS VOLUNTADES CONSTITUIR UNA

SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL, A CUYO EFECTO PROCE-

DEN A CELEBRAR MEDIANTE ESTA ESCRITURA EL RESPECTIVO CON-

TRATO, DEJANDO CONSTANCIA DE QUE HAN UNIDO SUS CAPITALS

CON EL FIN DE DISTRIBUIR ENTRE ELLOS LAS UTILIDADES QUE OB-

TENGAN. **TERCERA: -** BAJO EL IMPERIO DE LAS DISPOSI-

CIONES LEGALES APLICABLES A ESTE TIPO DE COMPANÍAS, LOS SO-

CIOS YA NOMBRADOS FORMAN UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD EQUA-

TORIANA, A LA CUAL DENOMINAN ~~SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E IN-~~

~~DUSTRIAL "LOS SEÑORES PILOO S.A."~~ ~~CONTRATO DE~~ LA MIS-

MA QUE TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN DE SAL-

YOBADA Y SACOS DE SABUYA EN GENERAL Y SUS RAMAS APINES, PU-

DIENDO EFECTUAR SU COMERCIALIZACIÓN INTERNA O EXTERNA Y -

REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR

LA LEY ECUATORIANA QUE SE RELACIONA CON SU OBJETO PRINCIPAL.

CUARTA: PLAZOS - EL PLAZO POR EL CUAL

SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A

PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO CONSTI-

TUTIVO, EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EL DOMICILIO DE LA COM-

PAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVIN-

CIA DEL GUAYAS, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS

DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. **QUINTA: CAPITALS -**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUATROCIENTOS MIL SUQUES, DI-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VIDIDO EN CUARENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUQUES
CADA UNA DE ELLAS. LA SOCIEDAD EMITIRÁ POR CADA ACCIÓN UN
TÍTULO QUE SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE
LA SOCIEDAD, QUE SERÁ NOMINATIVO. S E X T A : A D M I -
N I S T R A C I O N : - LA SOCIEDAD ESTARÁ ADMINISTRADA
POR LA JUNTA GENERAL DE SUS SOCIOS, POR EL PRESIDENTE Y POR
LOS GERENTES. S E P T I M A : - LA JUNTA GENERAL DE SO-
C I O S , C O N S T I T U Y E E L M Á X I M O O R G A N I S M O D E L A C O M P A Ñ I A , Y S E
I N T E G R A R Á C O N L O S S O C I O S D E E L L A , R E U N I D O S E N N Ú M E R O S U F I -
C I E N T E P A R A H A C E R E L Q U Ó R U M . H A B R Á T A L Q U Ó R U M C U A N D O C O N -
C U R R A N A L A S E S I Ó N U N N Ú M E R O D E S O C I O S Q U E R E P R E S E N T E N , P O R
L O M E N O S , E L S E S E N T A P O R C I E N T O D E L C A P I T A L S O C I A L , S A L V O -
Q U E S E T R A T E D E S E G U N D A O U L T E R I O R C O N V O C A T O R I A , P U E S , E N
E S E C A S O , L A J U N T A S E S I O N A R Á C O N E L N Ú M E R O D E S O C I O S Q U E
C O N C U R R A N , Q U A L Q U E R A Q U E F U E R E E L C A P I T A L Q U E R E P R E S E N T E N
L A S D E C I S I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S S E T O M A R Á N P O R
M A Y O R Í A D E V O T O S , E S D E C I R , L A M I T A D M Á S U N O , D E L T O T A L D E L
C A P I T A L R E P R E S E N T A D O S E N L A S E S I Ó N . C A D A A P O R T A C I Ó N O C U O -
T A D E C A P I T A L D E D I E Z M I L S U Q U E S D Á D E R E C H O A U N V O T O . -
L A S C O N V O C A T O R I A S A J U N T A G E N E R A L S E C U M P L I R Á N M E D I A N T E C I -
T A C I Ó N P E R S O N A L H E C H A A L O S S O C I O S C O N A N T I C I P A C I Ó N D E C U A -
T R O D Í A S P O R L O M E N O S , A L D Í A S E Ñ A L A D O P A R A L A S E S I Ó N Y S E -
R Á N F I R M A D A S P O R E L P R E S I D E N T E O P O R E L G E R E N T E D E L A S O -
C I E D A D , Q U I E N E S T I E N E N F A C U L T A D E S P A R A C O N V O C A R L A S . N O S E
N E C E S I T A R A D A R C U M P L I M I E N T O A L R E Q U I S I T O D E C I T A C I Ó N P E R -
S O N A L E N L A F O R M A Q U E Q U E D A E S T A B L E C I D A , S I T O D O S L O S S O -
C I O S S E E N C O N T R A R E N R E U N I D O S Y P R E S E N T E S E N E L D O M I C I L I O

I

DE LA COMPAÑIA Y EXPRESEN SU DESEO DE CONSTITUIRSE EN JUN-

TA GENERAL, PARA TRATAR DE ASUNTOS QUE DICAN DE INTERÉS -
CON EL OBJETO DE LA COMPAÑIA. LAS JUNTAS SERÁN PRESIDIDAS
POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y ACTUARÁN COMO SECRETARIS
DE LAS MISMAS EL GERENTE, FUNCIONARIOS QUE AUTORIZEN LAS
ACTAS QUE NECESARIAMENTE DEBEN LEVANTARSE DE CADA SESIÓN.

D E C T A V A : - CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

A) DESIGNAR AL PRESIDENTE Y A LOS DOS GERENTES DE LA COMPA-

ÑIA, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS DE SUS CAR-

ROS; B) RESOLVER LA VENTA O ENAJENACIÓN Y LA HIPOTECA DE

LOS BIENES RAÍSES DE LA COMPAÑIA; C) DECIDIR LA REFORMA

DEL CONTRATO DE COMPAÑIA; D) RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN

Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA; E) RESOLVER Y ACORDAR EL RE-

PARTO DE UTILIDADES; Y, F) DECIDIR CUALQUIER ASUNTO QUE NO

SEAN DE LA COMPETENCIA ESPECÍFICA DE ALGÚN FUNCIONARIO,

DEBA SER RESUELTO POR ESTE ORGANISMO. **N O V E N A : - -**

D E L P R E S I D E N T E : - ESTE FUNCIONARIO SERÁ DE-

SIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DURARÁ CINCO AÑOS

EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELECIDO INDEFINIDAMENTE.

PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AUTO-

RIZARÁ LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS

DE ACCIONES (C U O T A S D E C A P I T A L), CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR

LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTORIAS Y DE LAS JUNTAS GE-

NERALES; VIGILARÁ LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DISPONDRÁ LAS

MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA SU MEJOR DESARROL-

LO, PUDIENDO EXAMINAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y

HARÁ LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA ME-

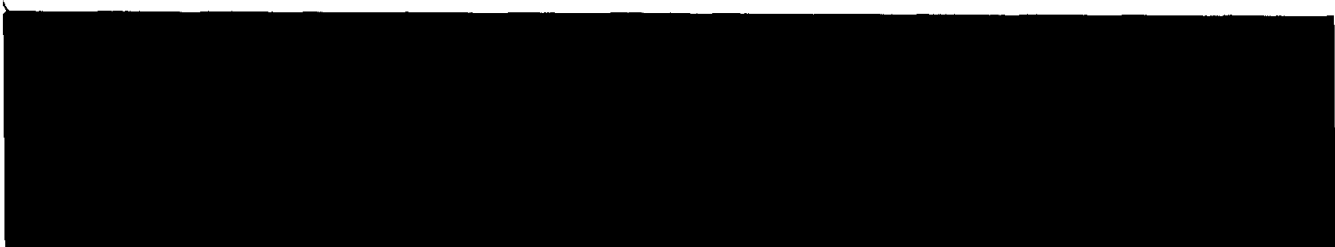
JOR CONDUCCIÓN ECONÓMICA DE LA COMPAÑIA; REEMPLAZARÁ AL GE-

Sub

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RENTE, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE ESTOS ESTATUTOS LE CONFIEREN A DIGNO FUNCIONARIO; Y, CUMPLIRÁ CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARA SER PRESIDENTE SE REQUERIRÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑIA. DECIMA DE LOS GERENTES - PARA SER GERENTE DE LA SOCIEDAD SE NECESITA SER SOCIO DE LA MISMA, SERÁN DESIGNADOS EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELECIDOS INDEFINIDAMENTE CUALQUIERA DE LOS DOS GERENTES, REPRESENTARÁN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD INDISTINTAMENTE, CON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: (A) PODRÁN CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS GENERALES Y SINGULARMENTE LOS QUE SE REFIEREN A LA ADQUISICIÓN VENTA O ENAJENACIÓN E HIPOTECA DE BIENES RAICES O MUEBLES Y DERECHOS REALES O PERSONALES, - CON LA SALVEDAD ESTABLECIDA ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; (B) PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER, SIN QUE EXISTAN LIMITACIONES EN CUANTO A CONDICIONES DE LA MISMA; (C) PODRÁN CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA FACTIBLE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE ELLOS EN RELACIÓN CON LOS PROPOSITOS PARA LOS QUE SE/CONSTITUIÓ LA COMPAÑIA RESPETANDO LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA LA GESTIÓN DE LOS ADMINISTRADORES; (D) PODRÁN DESIGNAR SI LO ESTIMAN NECESARIO UN SUB-GERENTE QUE COLABORE CON ELLOS EN SUS FUNCIONES DE ADMINISTRADORES SIN FUNCIONES DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA, FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN Y PUDIENDO REMOVERLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE; (E) CUMPLIRÁN Y HA-

Pa
Ref



I

HAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTORIAS Y DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS; F) DESIGNARÁN LOS EMPLEADOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA LA MARCHA DE LA COMPAÑIA, FIJÁNDOLES SUS REMUNERACIONES, PUDIENDO SEPARARLO CUANDO CONSIDERE CONVENIENTE; Y, G) EJERCERÁN TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y EJECUTARÁN TODOS LOS ACTOS QUE LE CORRESPONDEN Y QUE SE JUSTIFIQUEN PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE MIREN AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DECIMA PRIMERA: -

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE HA SIDO FIJADO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUORES, SE HALLA INTEGRAMENTE SUSCRITO EN LA FORMA SIGUIENTE: A) EL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO CHÁVEZ, HA SUSCRITO DIEZ Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUORES CADA UNA; B) EL SOCIO SEÑOR JULIO PILCO CASCANTE, HA SUSCRITO DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUORES CADA UNA; C) EL SOCIO SEÑOR FELIX PILCO CASCANTE, HA SUSCRITO CINCO ACCIONES DE DIEZ MIL SUORES CADA UNA; D) LA SOCIA SEÑORITA MARÍA PILCO CASCANTE, HA SUSCRITO DOS ACCIONES DE DIEZ MIL SUORES CADA UNA; E) EL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO VERA, HA SUSCRITO CINCO ACCIONES DE DIEZ MIL SUORES CADA UNA

EN CONSECUENCIA, ESTÁ INTEGRAMENTE SUSCRITO EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL. DECIMA SEGUNDA: - DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: - EL CAPITAL SOCIAL HA SIDO PAGADO EN LA FORMA SIGUIENTE: A) EL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO CHÁVEZ HA APORTADO UN HORNO O CÁMARA DE FUEGO, AVALUADO EN LA CANTIDAD DE OCHENTA MIL SUORES UNA LAVADERA DE ACERO, AVALUADA EN LA CANTIDAD DE VEINTE

1 Y CINCO MIL SUGRES, UNA YOBIZADORA DE ACERO, AVALUADA EN LA
2 CANTIDAD DE QUINCE MIL SUGRES; VEINTE TRANSPORTADORES DE -
3 FIERRO, AVALUADOS EN LA CANTIDAD DE VEINTE MIL SUGRES; UNA
4 MESA DE MARMOL, AVALUADO EN LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SUGRES
5 CUATRO MÁQUINAS DE COSER SACOS, AVALUADOS EN LA SUMA DE -
6 TREINTA MIL SUGRES, TODAS ESTAS CANTIDADES CORRESPONDEN A
7 DIEZ Y OCHO ACCIONES SUSCRITAS; B) EL SOCIO SEÑOR JULIO
8 PILCO CASCANTE, HA ENTREGADO EN CAJA, EN DINERO EFECTIVO,
9 LA SUMA DE CIENTO MIL SUGRES, CORRESPONDIENTES A DIEZ ACCIO-
10 NES DE DIEZ MIL SUGRES CADA UNA; C) EL SOCIO SEÑOR FELIX
11 PILCO CASCANTE, HA ENTREGADO EN CAJA, EN DINERO EFECTIVO,
12 LA SUMA DE CINCUENTA MIL SUGRES CORRESPONDIENTES A CINCO
13 ACCIONES DE DIEZ MIL SUGRES CADA UNA; D) LA SOCIA SEÑORITA
14 MARÍA PILCO CASCANTE, HA ENTREGADO EN CAJA, EN DINERO EFEC-
15 TIVO, LA SUMA DE VEINTE MIL SUGRES, LO CUAL CUBRE EL VALOR
16 DE DOS ACCIONES DE DIEZ MIL SUGRES CADA UNA; Y, E) EL SOCIO
17 SEÑOR LUIS PILCO VERA, HA ENTREGADO EN CAJA, EN DINERO EFEC-
18 TIVO, LA SUMA DE VEINTE MIL SUGRES Y APORTA UNA MESA DE MAR-
19 MOL AVALUADA EN DIEZ MIL SUGRES, DOS TOLVAS DE MADERA, A-
20 VALUADAS EN VEINTE MIL SUGRES, APORTE CORRESPONDIENTES A
21 CINCO ACCIONES DE DIEZ MIL SUGRES CADA UNA. DE LO ANTERIOR
22 SE CONCLUYE QUE QUEDA PAGADO INTEGRAMENTE EL CAPITAL SOCIAL
23 DECIMA TERCERA: - DE LOS COMISA-
24 RIOS: - FISCALIZACION: - LA JUNTA GENE-
25 RAL DE SOCIOS DESIGNARÁ ANUALMENTE UN COMISARIO PRINCIPAL,
26 UN SUPLENTE, PARA QUE EXAMINE LA MARCHA ECONOMICA DE LA COM-
27 PAÑIA E INFORMEN ACERCA DE ELLA A LA JUNTA GENERAL. LA JUN-
28 TA GENERAL, EL PRESIDENTE, EL GERENTE O QUIENES HICIEREN -

I

SUS VECES, PUEDEN PEDIR A LOS COMISARIOS CUALQUIER INFORMACIÓN

1 RELACIONADA CON LA MARCHA ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA, CUANDO
2 LO ESTIMEN CONVENIENTE. DECIMA CUARTA: - DI-
3 SOLUCION Y LIQUIDACION: - LA SOCIE-
4 DAD SE DISOLVERÁ POR LA EXPIRACION DEL PLAZO PARA QUE FUE
5 CONSTITUIDA. ANTES DE DICHO PLAZO PODRÁ SOLAMENTE DISOLVER-
6 SE EN CASO DE QUE HUBIERE PERDIDO UN TERCIO O MÁS DEL CAPI-
7 TAL SOCIAL, POR LAS DEMÁS CAUSAS QUE SEÑALA LA LEY, Y POR
8 LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL, SIEMPRE QUE LO DECIDA
9 UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE MÁS DE LA MITAD DEL CAPI-
10 TAL SOCIAL REPRESENTADO EN LA SESIÓN. EN CASO DE LIQUIDA-
11 CIÓN, EL LIQUIDADOR SERÁ NOMBRADO POR MAYORÍA DE VOTOS EN
12 UNA SESIÓN DE JUNTA GENERAL, CONVOCADA PARA EL EFECTO. -
13 DECIMA QUINTA: CASOS NO PREVISTOS: - SI SE PRESENTAREN CASOS DE INTERÉS PARA LA COMPA-
14 ÑÍA QUE NO ESTUVIEREN PREVISTAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATU-
15 TOS, EL PRESIDENTE O EL GERENTE DECIDIRÁN PROVISIONALMENTE
16 Y CONVOCARÁN A JUNTA GENERAL DE SOCIOS. DECIMA -
17 SEXTA: - LOS SOCIOS SEÑORES LUIS PILCO CHÁVEZ, JULIO
18 PILCO CASCANTE, FELIX PILCO CASCANTE, MARÍA PILCO CASCANTE
19 Y LUIS PILCO VERA, RATIFICAN Y DECLARAN QUE TRANSFIEREN EN
20 PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL-FI-
21 BRAS PILCO S.A." SALFIPIL S. A., LOS BIENES MUEBLES E IN-
22 MUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, CUYA VALO-
23 RIZACIÓN HA SIDO PREVIAMENTE APROBADA POR TODOS LOS SOCIOS
24 Y EN CUYA RAZÓN SE HA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO LAS APO-
25 TACIONES CORRESPONDIENTES. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO,
26 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES ACOMPAÑADOS, LAS COPIAS CERTI-

FISADAS DE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN QUE SE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROMOVIO LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL-FIBRAS PILCO S. A." SALPIPIEL S. A., ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. QUEDA AUTORIZADO EL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO CHAVEZ A REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES NECESARIAS HASTA OBTENER LA INSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL. FIRMADO) LUIS PILCO VERA- ABOGADO.- R. GISTRO NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. HASTA AQUI LA MINUTA, EN LA CUAL SE RATIFICAN LOS COMPARECIENTES, POR LO QUE Y POR HABERSE CUMPLIDO, ADEMÁS, CON LOS REQUISITOS LEGALES PREVIOS, ES ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS JURIDICOS PERTINENTES. LEIDA DE FUE LA PRESENTE ESCRITURA, DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ, POR MI, EL NOTARIO, A LOS COMPARECIENTES, COTOS LA APRUEBAN, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN ELLA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO, CONMIGO, EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- FIRMADO) MARIA PILCO CASCANTE.- CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO: DIEZ Y SIETE/ CERO CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE.- (QUITO).- CÉDULA TRIBUTARIA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- FIRMADO) FELIX PILCO C.- CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE- CERO CERO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.- (GUAYAQUIL).- CÉDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS.- FIRMADO) LUIS PILCO CH.- CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NOVE- CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ.- (GUAYAQUIL).- CÉDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS NO-

I
VENTA Y OCHO .- FIRMADO) JULIO PILCO C .- CÉDULA DE CIUDA-

DANÍA NÚMERO: OCHO NUEVE- OCHO OCHO CUARENTA Y OCHO MIL SE-
TECIENTOS SETENTA Y DOS .- (GUAYAQUIL) .- CÉDULA TRIBU-

TARIA NÚMERO: OCHO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE .- FIRMADO) LUIS PILCO V .- CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚ-

MERO: OCHO NUEVE- OCHO DOSCIENTOS CINQUENTA Y OCHO MIL CIE-
TO NOVENTA Y DOS .- (GUAYAQUIL) .- CÉDULA TRIBUTARIA NÚ-

MERO: OCHO OCHO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIZZ Y SEIS.

FIRMADO) DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVELA .- EL NOTARIO .-

DOCUMENTOS HABILITANTES : - MINISTERIO DE FINANZAS .- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE .- CERTI-

FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- Y HABER DECLARADO IMPUESTOS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- APELLIDOS: PA-

TERNO: PILCO; MATERNO: CASCANTE; NOMBRES: MARFA; CEDULAS:

DE IDENTIDAD: NÚMERO: DIEZ Y SIETE- OCHO CIENTO VEINTE MIL

QUINIENTOS VEINTE .- TRIBUTARIA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTE

MIL NOVECIENTOS CINQUENTA .- NACIONALIDAD: ECUATORIANA; DO-

MICILIO: CIUDAD GUAYAQUIL; CALLE Y NÚMERO: TREINTA Y TRES

AVA Y GÓMEZ RENÓN; MOTIVO DE LA SOLICITUD: PARA CONSTITUIR

UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; FIRMA DEL SOLICITANTE: MARFA PILCO

DE ROBERTO .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .-

CERTIFICA QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA ECHA CANTIDAD

ALGUNO EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA

PROVINCIA. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .-

FIRMADO) RAUL A. NIETO BRAVO .- ENCARGADO .- JEFE DE RECAU-

DACIONES .- HAY UN SELLO .- MINISTERIO DE FINANZAS .-

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL .- CERTIFICADO DE NO

ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS .- DATOS DE I-

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- APELLIDOS: PATERNO; PILCO

CHÁVEZ; NOMBRES: LUIS ENRIQUE; CÉDULA: DE IDENTIDAD NÚMERO: 09-0259210.- TRIBUTARIA NÚMERO: 022698.- NACIONALIDAD:

ORIGEN: ECUATORIANA; DOMICILIO: CIUDAD GUAYAQUIL; CALLE Y NÚMERO: TREINTA Y TRES AVA Y GÓMEZ RENDÓN; MOTIVO DE LA SOLICITUD:

PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; FIRMA) EL SOLICITANTE.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

GUAYAQUIL; QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA. ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR CINCO DÍAS.-

FIRMA) RAUL A. NIETO BRAVO.- ENCARGADO.- JEFE DE RECAUDACIONES.- VALIDO PARA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.- HAY UN SELLO.-

MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL.- CERTIFICADO DE TRIBUTARIAL

AL FISCO.- Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.- DUDA EL IDENTIFICADO DEL SOLICITANTE: APELLIDOS: PILCO CASCANTE; NOMBRES: JULIO; CÉDULA: DE IDENTIDAD NÚMERO: 09-0043772.-

TRIBUTARIA NÚMERO: 0-2599.- LIBRETA MILITAR: 401172.- NACIONALIDAD: ECUATORIANA; DOMICILIO: CIUDAD DE GUAYAQUIL;

CALLE Y NÚMERO: TREINTA Y TRES AVA Y GÓMEZ RENDÓN; MOTIVO DE LA SOLICITUD: PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; FIRMA) EL SOLICITANTE.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL; QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA; ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR CINCO DÍAS.- FIRMA) RAUL A. NIETO BRAVO.- ENCARGADO.- JEFE DE RECAUDACIONES.- HAY UN SELLO.- VALIDO PARA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.- MINISTERIO DE FINANZAS.-

MINISTERIO DE FINANZAS.-

I

ZAS .- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICADO DE NO ADEU-

DAR AL FISCO, Y HABER DECLARADO IMPUESTOS .- DATOS DE IDEN-

TIFICACION DEL SOLICITANTE: APELLIDOS: PILCO-CASCANTE; NOM-

BRES: FELIX; CEDULAS: DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO NUEVE- 00

48742 .- TRIBUTARIA NÚMERO: 022700 .- LIBRETA MILITAR NÚME-

RO: 007156 .- NACIONALIDAD: ECUATORIANA; DOMICILIO: CIUDAD

DE GUAYAQUIL; CALLE Y NÚMERO: TREINTA Y TRES-AVA Y GÓMEZ -

RENDÓN; MOTIVO DE LA SOLICITUD: PARA CONSTITUIR UNA SOCIE-

DAD ANÓNIMA; FIRMADO) EL SOLICITANTE; LA JEFATURA PROVIN-

CIAL DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICAS QUE EL SOLICITANTE

NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A

IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA; ESTE CERTIFICADO ES

VALIDO POR QUINCE DIAS .- FIRMADO) RAUL A. NIETO BRAVO .-

ENCARGADO.- JEFE DE RECAUDACIONES .- HAY UN SELLO.- --- ---

MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE ...

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- Y HABER DECLARADO IM-

PUESTOS .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: APELL-

DOS: PILCO-VERA; NOMBRES: LUIS ALBERTO; CEDULAS: DE IDENT-

IDAD NÚMERO: 09-0258192 .- TRIBUTARIA NÚMERO: 243680 .- NACIO

NALIDAD: ECUATORIANA; DOMICILIO: CIUDAD DE GUAYAQUIL; CALLE

Y NÚMERO: LETAMENDI NÚMERO DOS MIL CIENTO SIETE .- MOTIVO

DE LA SOLICITUD: PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; FIR-

MADO) EL SOLICITANTE; LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-

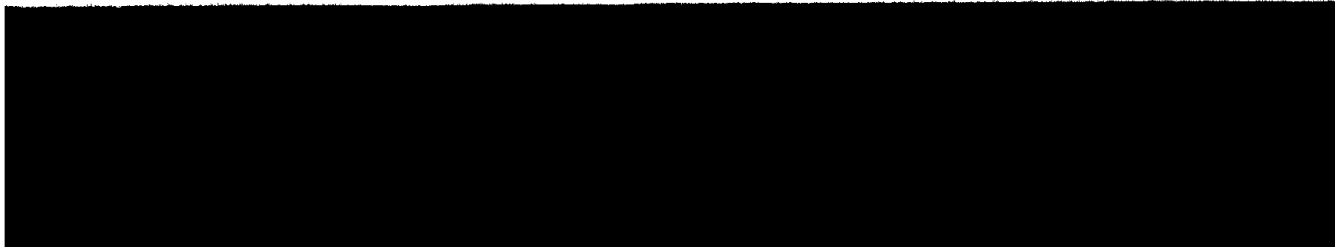
IONES DE... CERTIFICAS QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA

FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FIS-

CALES EN ESTA PROVINCIA; ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR -

QUINCE DIAS.- FIRMADO) RAUL A. NIETO BRAVO.- ENCARGADO.- -

JEFE DE RECAUDACIONES.- VALIDO PARA CONSTITUCIÓN DE CON-



PARTE.— HAY UN BELLO.— LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE
CREDITO.— QUAYAGUIL— ECUADOR .— ENERO TREINTA DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y SEIS .— CERTIFICAMOS QUE TENEMOS REGIS-
TRADO EN NUESTROS LIBROS UN DEPÓSITO DE CINCUENTA MIL SU-
CRS. (\$ 50.000,00), EN LA CUENTA INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA CIA. EN FORMACIÓN SAL FIBRAS PILCO S.A. SALFIPIL, POR
APORTACIONES DE LOS SOCIOS FUNDADORES SEÑORES: —————

JULIO PILCO CASCANTE	\$ 20.000,00
FÉLIX PILCO CASCANTE	10.000,00
MARÍA PILCO CASCANTE	10.000,00
ABO. LUIS PILCO VERA	10.000,00

TOTAL : \$ 50.000,00

PARA PONER ESTE DEPÓSITO A LA DISPOSICIÓN DE SAL FIBRAS PIL-
CO S.A. SALFIPIL, ES ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE EL CUMPLI-
MIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) QUE SE NOS EXHIBA
COPIA CERTIFICADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA, CON EX-
PRESA CONSTANCIA DE QUE ESTE CERTIFICADO HA QUEDADO PROTO-
COLIZADO E ARCHIVADO EN LA MATRIZ DE LA NOTARÍA. 2) QUE -
SE NOS ENTREGUE PARA NUESTRO ARCHIVO UN EJEMPLAR DEL PERIO-
DICO EN EL QUE POR ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑÍAS SE HUBIERA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA. 3) QUE SE NOS ENTREGUE PARA NUESTRO AR-
CHIVO COPIAS DE LAS NOTAS DE NOMBRAMIENTO DE LOS PERSONEROS
AUTORIZADOS, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL
4) QUE SE NOS ENTREGUE OFICIO DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS, COMUNICÁNDONOS QUE SE HA CONSTITUIDO DEBIDAMEN-
TE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO

I

ES NEGOCIABLE Y ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO, EXTEN-

DIÉNDOSE TAN SÓLO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE LEY RELATIVOS
 A LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS. EN CASO DE QUE POR
 CUALQUIER MOTIVO NO LLEGARE A REALIZARSE LA CONSTITUCIÓN
 DE LA COMPAÑÍA, PARA REINTEGRARSE ESTE VALOR A QUIEN CO-
 RRESPONDA, SERÁ INDISPENSABLE LA DEVOLUCIÓN AL BANCO DEL
 PRESENTE CERTIFICADO ORIGINAL Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN O-
 TORGADO AL EFECTO POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPA-
 ÑÍAS. FIRMADO) OTTO ORELLANA A.- GERENTE - - - NÚMERO:
 SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE.- EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
 COMERCIO E INTEGRACION. CONSIDERANDO: MEDIANTE RESOLU-
 CIÓN MINISTERIAL NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DE DIEZ
 Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,
 SE CONCESÓ AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN
 DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL -
 FIBRAS PILCO S.A." (SALFIPIL S.A.) DE LA CIUDAD DE GUAYA-
 QUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; QUE CON FECHA VEINTE Y TRES DE
 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL SEÑOR LUIS -
 PILCO CHÁVEZ PROMOTOR DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA CI-
 VIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." (SALFIPIL S.A.)
 ELEVÓ AL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN
 UNA SOLICITUD ENCAMINADA A DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLU-
 CIÓN MINISTERIAL NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DE DIEZ
 Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,
 CUYO PLAZO VENCió SIN QUE HAYAN PODIDO SER UTILIZADOS LOS
 BENEFICIOS QUE EN ELLA SE ESTABLECIERON, ASÍ COMO A OSTE-
 NER LA EXPEDICIÓN DE OTRA RESOLUCIÓN QUE AUTORICE PROVISIO-
 NALMENTE LA CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA; Y, EN

USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA LEY DE FOMENTO DE LA

PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANÍA, CODIFICADA MEDIANTE DECRETO

SUPREMO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE Y UNO DEL DOS DE AGOSTO

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL REGIS-

TRO OFICIAL NÚMERO TRESIENTOS SETENTA Y DOS DEL VEINTE DE

LOS MISMOS MES Y AÑO. RESUELVE: PRIMERO:— DEJAR

SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO NOVECIENTOS —

VEINTE Y SIETE DE DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE —

CIENTOS SETENTA Y CUATRO, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A."

(Salfipil) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUA-

YAS. SEGUNDO: CONCEDER AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A."

(Salfipil) S.A., CONSTITUIRÁN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

LOS PROMOTORES PRINCIPALES SEÑORES LUIS PILCO CHÁVEZ, JULIO

FELIX Y MARÍA PILCO CASSANTE, CON UN CAPITAL HASTA DE CUA-

TROCIENTOS MIL DÓLARES (\$ 400.000,00) LA MISMA QUE TENDRÁ

POR OBJETO LA PRODUCCIÓN DE SAL TODADA Y SACOS DE GABUYA.

TERCERO: — LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SOCIEDAD ANONIMA

CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." (Salfipil S.A.)

GOZARÁ DE LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS, TANTOS E IM-

PUESTOS QUE GRAVEN LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE ESTA COMPA-

ÑIA, INCLUYENDO LOS DERECHOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN Y

LOS IMPUESTOS SOBRE LA MATRICULA, EXCLUYENDO LOS IMPUESTOS

DE ALGABALA, PLUSVALÍA Y DEMÁS ESPECÍFICOS A LA TRANSFEREN-

CIA DE DOMINIO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS HICIE-

RE APORTES DE BIENES INMUEBLES. CUARTO:— CONCÉDESE EL —

I

PLAZO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EM-
 PISION DE ESTA RESOLUCION, PARA QUE LOS INTERESADOS PRE-
 SENTEN ANTE EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
 GRACION, LA SOLICITUD PARA LA OBTENCION DE BENEFICIOS DE LA
 LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA, JUNTO
 CON LAS COPIAS QUE SE REQUIERAN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
 CONSTITUCION DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE LEGALIZADAS. LOS
 PROMOTORES O SUSCRIPTORES, DEBERAN RESPONDER PERSONAL Y -
 SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR
 EL PAGO DE LOS VALORES EXONERADOS EN CONCEPTO DE DERECHOS,
 TIMBRES E IMPUESTOS, YA POR NO HABER PRESENTADO EN EL -
 PLAZO INDICADO LA SOLICITUD O EN EL CASO QUE NO SEA APROBA-
 DO POR EL COMITE INTERMINISTERIAL DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA
 INDUSTRIA Y ARTESANIA. QUINTO ¶ EN EL CASO DE QUE EN LA
 CONSTITUCION DE LA COMPANIA PARTICIPEN EMPRESAS O CIUDADA-
 NOS EXTRANJEROS DEBERAN PREVIAMENTE OBTENER LA AUTORIZACION
 RESPECTIVA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
 GRACION. COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, A CINCO DE JULIO DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. (FIRMADO) DR. EDUARDO
 CALDERON Z., MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
 ENCARGADO (FIRMADO) ECON. RAUL NIETO J., SUBSECRETARIO
 DE INDUSTRIAS, ENCARGADO RAZON: ES FIEL COPIA DEL ORI-
 GINAL DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL Y PEQUEÑAS IN-
 DUSTRIAS (FIRMADO) LUIS BRAZO MOLINA. HAY UN SELLO.
 RESOLUCION NUMERO: CERO CERO SESENTA Y OCHO. LA DIRECCION
 REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
 CIO E INTEGRACION, CONSIDERANDO MEDIANTE RESOLUCION NU-
 MERO SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DE QUINCE DE JULIO DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PRO-
VISIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE DENOMI-
NARÁ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PIL-
CO S.A." (S A L F I P I L S . A .). QUE EL SEÑOR LUIS PILCO CHÁ-
VEZ, A NOMBRE DE LA MENCIONADA EMPRESA CON FECHA VEINTE Y
OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ELEVÓ
AL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN UNA SO-
LICITUD TENDIENTE A OBTENER UNA PRÓRROGA DE PLAZO, Y EN
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ACUERDO NÚMERO DIEZ
SESENTA DEL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO O-
CHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA VEINTE Y OCHO DE LOS
MISMOS MES Y AÑO. R E S U E L V E : - ARTICULO PRIMERO:
AMPLIAR EN NOVENA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
ESTA RESOLUCIÓN, EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ARTICULO CUARTO
DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE DE QUIN-
CE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, A FIN DE
QUE LA EMPRESA QUE SE DENOMINARÁ SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E
INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." (S A L F I P I L S A) PUEDA -
CONSTITUIRSE LEGALMENTE. A R T I C U L O S E G U N D O
LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS
VEINTE Y NUEVE DE QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y CINCO, CONTINUAN SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. CO-
MUNIQUESE, DADO EN GUAYAQUIL, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO .- FIRUADO) EGON. XAVIER
NEIRA MENÉNDEZ.- DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- FIRUADO) CARLOS F.
SUÁREZ .- SUBDIRECTOR DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

I

V ARTESANIA DEL LITORAL.- HAY UN SELLO .- QUAYAGUIL, SE-

BORES; SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS

PILCO S.A. " SAlFIPIL S.A." .- CIUDAD .- DE NUESTRAS CON-

SIDERACIONES; EN CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE SIRVIE-

RON DARLOS RELACIONADO CON EL AVALUO DE LOS BIENES QUE SE

DARIAN EN PAGO DE LOS APORTES DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD -

QUE ESTAN FORMANDO, INFORMAMOS A USTEDOS LO SIGUIENTES -

REFIRIENDONOS A LOS APORTES DEL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO CHA-

VER, SE LE HA ESTABLECIDO LOS SIGUIENTES VALORES; POR UN

HORNOS O CÁMARA DE FUEGO, LA CANTIDAD DE OCHENTA MIL SUGRES

POR UNA LAVADORA DE AGERO, LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO

MIL SUGRES; POR UNA YOUTERADORA DE AGERO, LA CANTIDAD DE -

QUINCE MIL SUGRES; POR VEINTE TRANSPORTADORES DE FIERRO,

LA CANTIDAD DE VEINTE MIL SUGRES; POR UNA MESA DE MÁRMOL,

LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SUGRES; POR CUATRO MÁQUINAS PARA

COGER SACOS, LA CANTIDAD DE TREINTA MIL SUGRES, SUMANDO -

UN VALOR TOTAL DE OCHENTA Y SEIS MIL SUGRES .- A LOS APO-

TES DEL SOCIO SEÑOR LUIS PILCO VERA SE LE HA FIJADO LOS -

SIGUIENTES VALORES; POR UNA MESA DE MARMOL, LA CANTIDAD DE

DIEZ MIL SUGRES; POR DOS TOLVAS DE MADERA, LA CANTIDAD DE

VEINTE MIL SUGRES. DEJAMOS EN ESTA FORMA CUMPLIDO EL EN-

CARGO CONFERIDO.- FIRMADO) ABOGADO JOSÉ FRANCIS PIEDRA .-

REGISTRO NÚMERO: UN MIL TRESCIENTOS TRECE .- FIRMADO) LI-

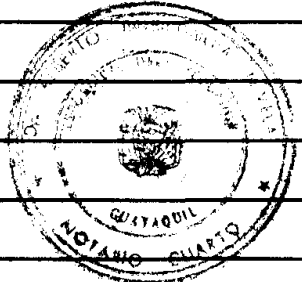
BERTIADO ANEL MENDUZA C .- ENMIENDADOR: ROBERTO, TOLVAS DE

MADERA, CAPITAL SOCIAL. ENTRELINEAS: NA, DIEZ Y SIETE .-

SE OTORGÓ

ANTE MÍ. EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER -

TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL
DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS



Dr. Alberto Robadilla Nival
Notario Público

Certifico:- Que en cumplimiento de la Resolución Nº 6436, expedida el
16 de Febrero de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito
esta escritura pública de fojas 3.946 a 3.965, número 269 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 7.654 del
Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez y seis de mil novecientos setenta y
siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABRADO NESTOR MIGUEL ALVARO ABRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:- Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez y seis de mil novecientos setenta y -
siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABRADO NESTOR MIGUEL ALVARO ABRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:- Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias.- Guayaquil, Marzo diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABRADO NESTOR MIGUEL ALVARO ABRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

